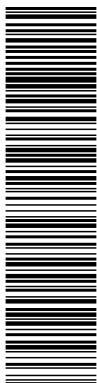


DOCUMENT Informe (ENI): 2022-41-G697.1-3901802-Decreto autorización y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DM4MW-0B4GF-4SGNO Data d'emissió: 24 de Maig de 2022 a les 10:13:45 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 24/05/2022 10:13	ESTAT SIGNAT 24/05/2022 10:13



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3901802-DM4MW-0B4GF-4SGNO-11814FE3B5A33D7A147293E8CDADFDC7B36A9B7E9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

ASS/naj

Documento	Decreto
Interesado	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
Asunto	Decreto aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2022/41/G697.1 - Convenio Casal Tarragoní 2020 (5.000 €)

ANTECEDENTES

1.- En fecha 11/03/2022 el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48946, por importe de 5.000 €.

2.- El borrador del convenio entre la entidad Casal Tarragoní y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

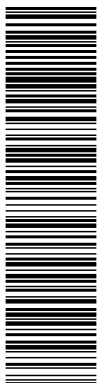
- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 3 de marzo de 2022.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 3 de marzo de 2022.
- Declaración responsable de la entidad de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48946 del presupuesto municipal de 2022, con núm. de operación 220220006293, por importe de 5.000 € en concepto de "Subvención nominativa Casal Tarragoní".
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 11 de marzo de 2022.
- Informe de fecha 14 de marzo de la Jefa administrativa de Recaudación Ejecutiva según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe de fecha 11 de mayo de 2022 del técnico de gestión cultural.
Informe jurídico favorable emitido por la jefa de gestión del Área de servicios a la persona y cultura de fecha 13 de mayo de 2022.

4.- El 17 de mayo de 2022 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

FONAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas

DOCUMENT Informe (ENI): 2022-41-G697.1-3901802-Decreto autorización y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DM4MW-0B4GF-4SGN0 Data d'emissió: 24 de Maig de 2022 a les 10:13:45 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 24/05/2022 10:13	ESTAT SIGNAT 24/05/2022 10:13



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3901802 DM4MW-0B4GF-4SGN0.11814FE3B5A38D7A147293E8CDADF0C7B36A8B7E9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, mediante el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de las entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartipás vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 5.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad CASAL TARRAGONÍ, con NIF núm. G-43092592.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CASAL TARRAGONÍ para el año 2022, para la promoción, el fomento y la divulgación de la sardana en la ciudad de Tarragona, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- El pago de la citada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe la entrega de la referida subvención de 5.000 € en el Casal Tarragoní, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad Casal Tarragoní deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2023 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENT Informe (ENI): 2022-41-G697.1-3901802-Decreto autorización y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DM4MW-0B4GF-4SGN0 Data d'emissió: 24 de Maig de 2022 a les 10:13:45 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. <small>Signat 24/05/2022 10:13</small>	ESTAT SIGNAT 24/05/2022 10:13



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3901802 DM4MW-0B4GF-4SGN0.11814FE53B5A33D7A147293E8CDADFDC7B36A8B7E9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

DECRETO

La concejala delegada de Cultura y Fiestas que firma, RESUELVE, aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2022/7368 original en catalán.